



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de Julio de 2021

Ejecutivo N° 2021-00443

Como quiera que la demanda fue presentada en debida forma y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, s.s., 422 y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone,

Librar mandamiento de pago por la vía del **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **BANCO DE BOGOTÁ**, en contra de **JHON ALEXANDER OSORIO PARRA**, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$22.937.748.00)**, correspondiente al capital contenido en el pagaré base de esta acción.
2. Por los intereses moratorios que se causen sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Súperfinanciera, desde 17 de abril de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFICAR esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de los demandados, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Se reconoce personería a la abogada **PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, quien actúa en calidad de apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese, (2)

DIANA GARCIA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 46 del 06-07-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria